

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1	
			Versión:	1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 1 de 4	

**RESOLUCIÓN No. 078-2024
(FEBRERO 26 DE 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO
CONTRACTUAL No. OB-014-2024 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1
“CONTRATO DE OBRA”**

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, fue designado mediante Decreto 213 del 28 de diciembre de 2023 expedido por el alcalde del municipio de La Unión, Valle del Cauca, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría del proyecto **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE 16 ENTRE CRAS 9 Y 11. CALLE 15 ENTRE CRAS 15 Y 16. CARRERA 16 Y CALLE 22 FRENTE AL PARQUE SAN PEDRO LA UNIÓN”** con código BPIN **2023764000002**.
- b) Que de conformidad con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, adoptado mediante Resolución No. 018 del 30 de julio de 2021, se requiere contratar mediante proceso de contratación No. **OB-014-2024 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 “CONTRATO DE OBRA”** cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE 16 ENTRE CRAS 9 Y 11. CALLE 15 ENTRE CRAS 15 Y 16 CARRERA 16 Y CALLE 22 FRENTE AL PARQUE SAN PEDRO LA UNIÓN”** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.789.588.833=) M/CTE IVA INCLUIDO**.
- c) Que los Convenios y Contratos celebrados por FONPACÍFICO en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.
- d) Que el modo de selección corresponde a NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA”, está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 2 de 4

factor común de las entidades estatales. El modo de contra a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

- e) Que, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO se procedió a efectuar el DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD requeridos y el proyecto de los Términos de referencia, publicados en la página Web de FONPACIFICO www.fonpacifico.org

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección NIVEL 1 “CONTRATO DE OBRA” No **OB-014-2024**, cuyo objeto “**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE 16 ENTRE CRAS 9 Y 11. CALLE 15 ENTRE CRAS 15 Y 16. CARRERA 16 Y CALLE 22 FRENTE AL PARQUE SAN PEDRO LA UNIÓN**” para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.789.588.833=) M/CTE IVA INCLUIDO**

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en los Términos de Referencia definitivos, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de FONPACIFICO www.fonpacifico.org o en la OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE FONPACIFICO, ubicada en la Carrera 5 # 8-105 sede Cartago, Valle del Cauca, en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fonpacifico.org y en el domicilio de FONPACIFICO Carrera 5 # 8-105 sede Cartago, Valle del Cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
-----------	--------------	-------

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 3 de 4

Documento previo	Febrero 22 de 2024	www.fonpacifico.org
Carta de invitación asociado técnico	Febrero 22 de 2024	Correo electrónico del Asociado técnico
Publicación de Proyecto de Términos de referencia	Febrero 22 de 2024	www.fonpacifico.org
Observaciones a Términos de referencia	Febrero 23 de 2024 hasta las 10:00 am	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta observaciones a Términos de referencia.	Febrero 23 de 2024 hasta las 6:00 pm	Correo electrónico del Asociado técnico www.fonpacifico.org
Términos de referencia definitivos y Acto administrativo de apertura del proceso	Febrero 26 de 2024	www.fonpacifico.org
Recibo de observaciones al término de referencia definitivo	Febrero 26 de 2024	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta de observaciones y Adendas	Febrero 27 de 2024 hasta las 10:00 am	www.fonpacifico.org
Recibo de propuestas	Febrero 27 de 2024 hasta las 6:00 pm	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca). www.fonpacifico.org
Acta de cierre y apertura de propuestas	Febrero 28 de 2024	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca)
Evaluación de propuestas	Febrero 28 de 2024	Personal Designado FONPACIFICO
Publicación de Evaluación y recibo de Observaciones a evaluación de propuestas	Febrero 29 de 2024	www.fonpacifico.org contratacion@fonpacifico.org
Acto administrativo de Adjudicación	Febrero 29 de 2024	Notificación personal
Orden de obra	Marzo 01 de 2024	FONPACIFICO
Publicación de Orden de obra	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	www.fonpacifico.org
Tramite de Garantías y aprobación	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado técnico y FONPACÍFICO
Acta de inicio	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	FONPACIFICO

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

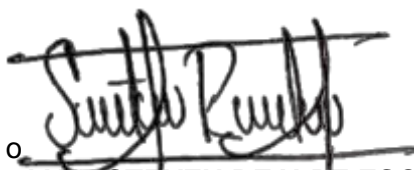
	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 4 de 4

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará en la Página Web de la Entidad. www.fonpacifico.org

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, el día veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

*Proyectó: Daniela Castro Serna, Oficina jurídica y de contratación.
Revisó: Jhon Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico*